

# LOS ANDES.

Biblioteca Nac.  
Quito

AÑO XXIV.—TRIM. I.<sup>o</sup>

GUAYAQUIL (ECUADOR) MARTES 13 DE ABRIL DE 1886.

(NÚMERO 2,297)

## Avisos.

### Se arriendan

Los altos de la casa de la plaza de San Francisco en que se halla establecida la imprenta de «Los Andes». Para tratar, consultarse a la misma casa.

### Banco del Ecuador.

COMPANÍA ANÓNIMA.  
Capital pagado, \$1,300,000.

El señor M. Andrés Vargas ha vendido al señor Agustín Cornejo Matos una acción menor de 100 pesos. Fecha 27 de Marzo.

Guanayá, Abril 9 de 1886.

Por el Banco del Ecuador.

E. M. AGUINIRE—C. A. AGUIRRE,  
Jerezentes.

2,298—4.

### Banco del Ecuador.

COMPANÍA ANÓNIMA.

Capital pagado, \$1,300,000.

El señor C. A. Aguirre ha vendido a la señora Cleopatra Álvarez de Aguirre una acción menor de 100 pesos. Fecha 27 de Marzo.

Guanayá, Abril 9 de 1886.

Por el Banco del Ecuador.

E. M. AGUINIRE—C. A. AGUIRRE,  
Jerezentes.

2,293—4.

### Banco del Ecuador.

COMPANÍA ANÓNIMA.

Capital pagado, \$1,300,000.

Los señores Vargas, M. Andrés y vendido al señor Agustín Cornejo Matos las acciones mayoritarias que tenían en ese Banco. Guanayá, Abril 9 de 1886.

Por el Banco del Ecuador.

E. M. AGUINIRE—C. A. Aguirre, Jerezentes.

2,293—4.

### EL DOCTOR

Leonardo Espinel,  
ABOGADO.

Ha trasculado su estudio a la calle del Uruguay, N° 11, casa de los señores Bernál, 2,288.

### EL DOCTOR

Jesús H. Bernal, ABOGADO.

Ha trasladado su estudio a la calle del Uruguay, N° 11, casa de los señores Bernál,

2,288.

### Cesáreo Carrera,

Diseño en estudio de ARQUITECTO, en la casa del Dr. W. Soto, 21 recinto de la calle de la Alameda, número 66. Despacho de 8 a 10 a. m. de 12 a 4 p. m.

2,292—24.

### North British & Mercantile

INSURANCE COMPANY

Capital autorizado \$10,000,000  
Capital suscrito \$1,000,000  
Reservado \$3,000,000

Fondo de incendios 1 Enero a 31 Diciembre 1885 \$7,900,175

Fondo de Vida, Rentas, etc.

Edictos sobre Seguros Fármacos.

Efecto Vitalicio \$2,000

Infracciones, apuestas de este establecimiento, están debidamente autorizadas para efectuar seguros contra incendios en este establecimiento.

Guanayá, Abril 1886.

L. C. STAGG & CO.

### CURARINA DE JUAN SALAS NIETO.

El mas precioso remedio  
del sifilis.

No MAS MUERTES POR CUELGRES NI  
FRIENOS RABIOSOS.

No mas quinina contra las fiebres

Antídoto i preservativo por excelencia  
de todos los venenos animales,  
de las fiebres palúdicas, súbitas,  
y prieto i colorina.

CURACION INMEDIATA DE  
HEMORRAGIAS,

saboreando, golpes i con

fusion.

(Pides el folleto con las certificaciones.)

¡Obedice con los antedictos atenciones!

FARMACIA ROMÁN,

Orotíquena, Boticaria Unida de Guayaquil,  
Avenida de las Flores.

Agente jeneral en el Ecuador.

ESTE.

J. PATRÉS—Guanayá.

Instrucción primaria.

Hai a sois mucha al ejemplar de

**'NUMEROS ENTEROS'**

en la Librería Española i en el almacén del señor Domingo Castellanos.

Guanayá, 2 de Abril de 1886.

MATTELUS.

LUIS C. RIGAIL.

**Fire Insurance  
ASSOCIATION  
(Lima, Perú)  
DE LONDRES.**

**CAPITAL £ 1,000,000.**  
Los trabajos ejecutados por la Compañía  
se han beneficiado a la fecha de Guayaquil.

L. C. STAGG & CO.

**ROYAL MAIL  
Steam Packet C.º**

Los vapores de esta Compañía  
llegan a SOUTHAMPTON los días 19  
o 20 o 30 de cada mes.

Salen de SOUTHAMPTON los días 31  
o 1, 11 o 15 o 16 id.

Llegada COLON los días 15, 23 o 24,  
7 u 8 id.

Salen de COQUIMBO los días 6, 18 i 21 o  
32 id.

Hasta allí en Kingdom (Jamestown) i St. Thomas, i a su regreso a Europa pasa en  
Plymouth o Chelverton dates de llegar a Southamptons. Botes pasajeros i mercancías i correo  
i paquetes en la casa Verna y Sons etc.

Si viajase a los países de Europa.

Se da aviso gratis a los pasajeros de prime-  
ra clase.

En particular se da la atención de los  
expedientes a la vista. Una vez establecida  
el vapor mensual que sale de Colón el 15 de  
cada mes con destino a las Américas, Huelva,  
Huelva y Sons. Huelva i Bristol.

Llevan cargo directamente para el Havre

Hamburgo i Brémen, sin tránsito.

Guanayá, a 17 de Diciembre de 1882.

GEORGE CHAMBERS,

Ajente.

**COMPANIA JENERAL  
Trasatlántica.**

Esta Compañía tiene establecidas tres li-  
nes de vapores que hacen mercancías  
entre América i Europa. Una de éstas es  
entre Europa i Colón, i vice versa, a saber:

LÍNEA DE ST. NAZARIO A COLON.

Salida de St. Nazario..... 18 de cada mes.

Llegada a Colon..... 29 • •

Salida de Colon..... 25 • •

Llegada a St. Nazario..... 26 • •

haciendo escala en Poole-Plymouth, Brix-  
ton, St. Maura, Fort de France, La Guaira  
Puerto Cabello.

LÍNEA DE HAVRE, BURDEOS ISAN-  
TANDER A COLON.

Salida de Havre..... 21 de cada mes.

de Santander..... 25 • •

Llegada a Colon..... 21 • •

Salida de Colon..... 25 • •

Llegada a Santander..... 25 • •

Burdeos..... 21 • •

Havre..... 24 • •

Burdéos..... 26 • •

Llegada a Santander..... 26 • •

Colón..... 25 • •

Havre..... 28 • •

Para los vapores establecidos entre la  
línea de Huelva i Bristol.

Sale de Bristol el 15, llegando en Kinght-

Porto, Cala Huelva, Portu-Prius i Kinght-

Portu (Janet). i de cada mes en Kinght-

Portu i Cala Huelva, Guare, Cala Huelva  
Puerto Plata, Mayagüez, Ponos, St. Thomas i

Bahia de Kinght.

Estas líneas están en combinación directa  
con las otras dos que también establecidas

en las Américas, Caribe y Pacifico.

Se remite a los señores que deseen informarse  
del público hacia dónde ha de dirigirse para  
que proceda a los pasajeros a quienes de  
modo similar i directo, i sin tránsito.

Para todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

L. SANCHEZ QUINTANAH, AJENTE.

Pecora, acaracuinda  
para todas las enfermedades de la  
**SARCARITA PECHO  
I FUMADORES**

El Artista de Artes ha hecho labor bien des-  
tinada por la medicina como si grasa remedio  
para la fumación, pero es más eficaz y  
seguro que las gomas i resinas i los ungues  
que atestan la garganta i el estómago. i los pulmones.

Este remedio verifica cada año que es sonado  
en ciertas partes de Inglaterra donde se culti-  
van las plantas de Sarcocinia, que se han  
dicho curado el mundo todo más satisfactoriamente

por la facultad de la Academia médica de

Brighton Pratia, cuya corporación estableció una es-  
tación de observación en Inglaterra para averiguar  
la exactitud de las prescripciones de los  
mejores i más famosos remedios.

Para todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

Todos los portadores necesarios sobre  
pasajes, etc., dirigirse a los embajadores, etc.

# LOS ANDES.

## Los Andes.

SE PUBLICAN  
TODOS LOS MARTES Y VIERNES

### PRECIOS.

VARIACIONES TRIMESTRALES.—  
Número actual, ..... Un real.  
TARIFA DE REMITIDOS LA VISO:  
Máximo 20 palabras, ..... Un peso.  
Cada palabra adicional, Un centavo.

Por cada REPARTICIÓN de un AVISO se pagará la mitad del precio de la primera inserción paga do de variaciones las repeticiones, el precio será de un centavo.

Los avisos que se publican en tipos mayores que los normales, bien sea en una sola columna o abriendo dos o más, pagaran el valor de los que ocupan en el mismo espacio.

### ADVERTENCIAS.

Todos pagos de bancos ANDALUZ.

LOS BANCOS.—Avíos que se dirijan de fuera de esta ciudad vendrán acompañados de su importe y una dura para que esté sellado y sellado.

Los avisos que se publican en tipos mayores que los normales, bien sea en una sola columna o abriendo dos o más, pagaran el valor de los que ocupan en el mismo espacio.

Todos pagos de bancos ANDALUZ.

Los avisos que se dirijan de fuera de esta ciudad vendrán acompañados de su importe y una dura para que esté sellado y sellado.

Los avisos que se publican en tipos mayores que los normales, bien sea en una sola columna o abriendo dos o más, pagaran el valor de los que ocupan en el mismo espacio.

Todos pagos de bancos ANDALUZ.

Los avisos que se publican en tipos mayores que los normales, bien sea en una sola columna o abriendo dos o más, pagaran el valor de los que ocupan en el mismo espacio.

BARTOLOME CALVO,

Socia encargado de la administración de la empresa.

## Exterior.

### PERÚ.

Dice La Opinión Nacional de Lima:

« El clamor que de nuevo eleva *El Comercio* al Ejecutivo, consigue para que se restablezca el orden en algunas localidades, donde se halla profundamente perturbado, expresa la necesidad imperiosa e urgente de que en el día se convén los elementos de persuasión y fuerza que aquellos pueblos reclaman.

Oportunamente pedimos éste, pedimos que en Piura se defienda la propiedad contra las agresiones de los comuneros chilacos i que en Casterreiro se persiguen las partidas de malhechores que allí se han levantado, i impedir el retroceso al salvajismo de que daban síntomas alarmantes algunas de esas comarcas.

Nada se ha hecho, parece, i el mal se agrava, hasta el punto de ser hoy una amenaza formidable.

Como el desacato, pensamos que es indispensable sumar los esfuerzos i que el subprefecto, el cura i el maestro de escuela tienen parte fuerte en las tareas.

Pero eso no es de práctica inmediata, i mientras se realiza, las poblaciones sur y oeste están amenazadas de grandes peligros.

Mientras se adoptan las medidas radicales, conviene enviar tropas suficientes a esos lugares para que siguiendo garantizar la tranquilidad material i segura, las partidas de bandoleros que se sublevan.

¿Qué hará el ejército en Lima?

La misión de él, ya que no están aún organizadas las jefedurías, es asentarse en todos los puntos donde sean necesarios sus servicios en protección de los pueblos.

Esperemos, pues, que se disten las órdenes al respecto i que no nos veamos dolorosamente obligados a imponer a la autoridad civil los males que se produzcan por falta de medidas preventivas.

### BOLIVIA.

En los últimos días, la crisis económica se ha dejado sentir con fuerza, principalmente entre las clases medias. La población crece de punto a punto, lo que no nos estafia, porque aquí como en todas partes ha sentido sus reales. Es general o universal, por mejor decir.

Sobrevivencia de indios.—Continúan los indios dando que hacen a las autoridades.

El 24 de Febrero salió de Oruro un puñete de artillería de campaña para contener una de esas rebeliones indigenas en las haciendas de Collonpampa, Michayani i otras de la provincia del cercado.

El Togore, en un conciencioso editorial, atribuye estas revueltas al mal tratamiento que la mayor parte

de los bandidos da a sus colonos orijenes, a la poca prudencia en sus pagos i a la demanda de servicios excesivos.

Del Típicos al Besi.—Bajo este epígrafe trae *El Comercio* del 4 un artículo de colaboración, dando cuenta de los beneficiosos trabajos emprendidos por la Sociedad impulsadora de Zongo i Chalina.

Entre estos trabajos enumera el proyecto de abrir un camino carretero entre el Puerto de Pérez i el pueblo llamado Puri, cuatro fuentes de numerosas conexiones de viabilidad, i sin embargo de lo más anterior de prolongar la carretera hasta las márgenes de los ríos navegables afuera del Beni.

El citado artículo contiene numerosas demás, dignas de la atención de los empresarios.

Con estos impulso dados al trabajo al desarrollo de las industrias bolivianas, que hoy en día la administración del señor Pacheco, podemos garantizar que no habrá en Bolivia uno que piense en lo revuelto.

*Elecciones.*—Siguen los partidos políticos organizando i disciplinando sus leyes para la próxima campaña electoral.

El general Ocampos, al salir de la Paz, emitió una circular al partido liberal.

El partido democrático que sostuvo la candidatura del actual presidente de Bolivia, ha vuelto a organizar sus directores, proclamando, desde luego, su imparcialidad.

Un nuevo partido, el conservador, o mejor dicho el clásico, viene también organizándose en la Paz, bajo la dirección del obispo, para tomar cartas en la política.

El general Camacho ha presentado en Tarqui su candidatura para senador acompañando el programa de sus principios.

### CHILE.

Santiago, Marzo 20 de 1886.

La Unión, que es indudablemente uno de los diarios mejor servidos, da una noticia en el número correspondiente al lunes ultimo, de suma importancia:

Es la noticia de que han foscado los arreglos entre el candidato de oposición i el partido conservador, por no haber aceptado aquéllas condiciones que éste le impuso (?) i que lo hubieran hecho aparecer como un hombre sin convicciones, como un embionario valger.

Se ha hecho, pues, ilusoria la alianza de los circunscritos contrarios a la intervención del gobierno en las elecciones; y el señor Balmaceda encuentra más despejado el camino i la presidencia que llegará a ejercer, sin librarse combates ni experimentar sorpresas.

Al señor Vergara, hombre rico, le quedó el recurso de ir a Europa i olvidar a utilitas del Sol natal las amargas que cosechará los bueños en el malido campo de la política.

### REPÚBLICA ARJENTINA.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1886.

El jefe de los partidos independientes auxiliares, ha presentado como candidato a la presidencia de la república, con los dos tercios de los votos, al respetable ex prefecto del doctor Irigoyen.

La revolución en la república vecina no presenta nada de notable, por ahora. Se esperan grandes acontecimientos dentro de poco.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1886.

Creíso que los partidos consolidados de oposición, aprobarán aparentemente la candidatura de Ocampo; pero si éste aceptara, se produciría el desbandado de los partidarios, especialmente irigoyecistas. Si Ocampo no admite la candidatura, se intentaría proclamar a la Sáenz Peña, a pesar de la resistencia de los roquistas. Los jacobistas, seguros del triunfo, sisean embrazados al nuevo candidato.

El gobierno envió 200 hombres de caballería a disolver los grupos revolucionarios orientales; los soldados partieron ayer mismo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1886.

A pesar de la resistencia de los irigoyecistas se creó que será aprobada la candidatura del señor Ocampo, siendo sostenido por la mayoría de los

partidos coaligados. Sin embargo, la opinión general es que el candidato oficial Juárez Celman será presidente.

El premio del oro baja, por ser el comercio partidario de la candidatura de Ocampo.

### ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

St. Louis, Marzo 26.—Una circular secreta dirigida por Mr. Powderly a los Knights of Labor «sabe de darse a la publicidad. Aconseja a las asambleas que no inicien nuevos miembros, aconseja prudencia i desconfianza a los huelguistas diciendo que habiéndose asegurado una equivalencia de sueldos debase someter la cuestión al arbitraje. Previene contra la admisión de empleados en las filas, i dice que hacer uso de la urna para fines políticos es criminal. Agrega que es imposible que los millones de integrantes estén conformes con el proyecto de ocho horas de trabajo el 1º de Mayo.

### ITALIA I COLOMBIA.

(De «Las Noticias» de Nueva York)

El telegrafo se engorgó en dia de comunicar la más impresión causada en Italia por la carta que publicó el ministro de Colombia en Madrid i Paris, señor Holguín, al saber con indignación los ofensivos términos i las amenazas con que el ministro de relaciones de Italia comentó en la cámara el conflicto con aquella república hispano-americana.

En la prensa de Madrid vemos reproducido con mayor extensión el despacho enviado de Roma al *Times* de Londres; según él, el gobierno de Italia ha llamado la atención del de Madrid sobre «ciertas errores i afirmaciones «inexactas» i contendientes la carta que el señor Holguín ha dirigido al periódico francés *Le Matin*. El gobierno del rey Humberto afirma que el señor Holguín, en su calidad de ministro plenipotenciario de Colombia, ha de tomar parte figura en la mediación que España ha asumido para sajar el conflicto existente entre Italia i aquella república americana, sin intervención en lo mismo, después de la publicación de su carta, será forzosamente rechazada.

Es sensible que por tal manera se complique i agrave un conflicto que, de otra parte, podría tener fácil i honroso arreglo.

Nuestros lectores de Hispano-América habrán de leer con interés la carta de don Carlos Holguín al director de *Le Matin* de París, i cuya traducción es la siguiente:

« El discurso de Mr. Roblant ha exaltado la atención pública de Europa i las dificultades existentes entre Colombia i Italia, i como tengo visto interes en que no se estreche la opinión pública voi a expusos los hechos que creemos este estado de cosa.

Se habla mucho de la necesidad de proteger a los italiani en Colombia, dando a suponer que les tememos abandonados: nadie quisiera emprender asesinatos, puesto que los italiani, como todos los demás extranjeros allí residentes, disfrutan de la protección que les conceden nuestras leyes i nuestro gobierno, i el único caso que ha dado miedo a mí es una redacción de la prensa italiana, es el de don Ernesto Cerruti, subditio italiano residente en Cali, en el Estado del Cauca, que ha tenido que sufrir las consecuencias de haber tomado parte activa en la política de nuestro país i en las guerras civiles que en él han ocurrido en estos últimos años; i en este mismo caso, cuando el gobierno colombiano tenía la seguridad de que el señor Cerruti había cambiado de opiniones i se había aliado con los revolucionarios i los criminales, sintió en sombra todas las cuestiones relativas al señor Cerruti a la decisión de una especie de tribunal arbitral, compuesto del ministro de negocios extranjeros de la república, del ministro de Italia en Bogotá i del ministro europeo que quisiere elegir del cuerpo diplomático en Bogotá.

Al propio tiempo que nuestro gobierno debía esta inequívoca prueba de deferencia i amistad a Italia, no aviso italiano, el *Flavio Gómez*, llegó a Bogotá, portero de Cali i del Pacífico, para enterarse manifestadamente la acción de nuestras autoridades i de nuestros tribunales respecto al señor Cerruti.

El comandante del *Flavio Gómez* amenazó a nuestras autoridades con bombardear el puerto, desembarcar trocitos i destruir los buques i se llevó a bordo al señor Cerruti.

Londres, Abril 1.—El gabinete se reunió este día i decidió que Mr. Gladstone se mostró dispuesto a retirar algunos de los puntos de su política

do al señor Cerruti, haciendo ésta suya el «pesar de haber dado el comando del buque palibre de honor de volverse a entregar al gobernador, una vez que lo hubiese interrogado».

Tan largo como el gobierno colombiano tuvo conocimiento de quanto se ocurría en Bogotá, suspendió el arbitraje, declarándose que se ova debía dar explicaciones i sanciones por el acto de fuerza llevado a cabo por el buque de guerra italiano.

El gobierno del rey Humberto, a su vez, pretendió que el arbitraje debía continuar i que el asunto de Bogotá se resolviera después, a lo cual se oyo rotundamente questo gobierno, no mencionó el ministro italiano en Bogotá para pedir su pasaporte, que le fue cesado inmediatamente.

Esto es lo verdadero de quanto se ocurría en Bogotá, con cuya torcida versión se quiere hacer creer que no sabemos respetar los derechos de los extranjeros residentes en Colombia, i se ve aún más lejos, pues los periodicos italiani han cometido hasta la indiscrección de decir que el gobierno debe aprobar la ocasión para apoderarse de uno de nuestros puertos en el Atlántico, que les sería muy útil para tener una estación naval cerca del canal de Panamá.

### FRANCIA.

Paris, Marzo 26.—Aunque se coligan los acciones del canal de Panamá a 473 francos, i dice que han bajado hoy a 461.

Paris, Marzo 27.—M. de Lesseps se ha enfermado en cara de razones de la costa que sufre a bordo del vapor *Washington* en su viaje de regreso de Panamá, tambien parece que el largo viaje le ha fatigado sobradamente.

Paris, Marzo 31.—El comité de pensiones de la cámara de diputados dictaminó que renuncie a la alcaldía el autorizado de emitir un préstamo en forma de lotería a la compañía del canal de Panamá.

Bélgica, Marzo 31.—Los socialistas de París habían preparado una rápidas demostración pública. Intervino la policía i arrestó a todos los directores.

El presidente Grey ha recibido patrullas en donde se le amenaza violencia. En consecuencia se ha mandado dispersar la guardia de jardines. Los soldados hicieron repetidas descargas sobre los asaltantes, matando a 20 y heriendo a muchos cincuenta de ellos.

Juan los huelguistas colocaron a sus desfases enojados en sus primeras filas, de modo que cuando los soldados hicieron fuego mucha de ellos fueron heridos.

El general Van der Linden ha adoptado la misma táctica que empleó el general Sheridan cuando el general encendió de Chicago. Nada puede transmitir por la ciudad sin un resultado que sea igualmente doloroso.

Paris, Marzo 28.—Dice el Economista que la separación de Mr. Chamberlain del gabinete es el más rápido resultado que Mr. Gladstone pudiera recibir, i que así continúan las defeciones de su partido.

Creéase que fuere del gabinete haber sido desfase del partido Gladstone.

No es cierto el rumor de que Lord Spencer renunciará si la lei agraria no lo agrade. Por el contrario tiene plena confianza en Mr. Gladstone.

Dice el Daily Telegraph que Mr. Parnell, quien ha sido casi decisivamente tenido en el corriente de los progresos que hacia en el gabinete la cuestión irlandesa, dijo, cuando se propuso dar preferencia a la caja de reposiciones, que no podía apoyar el proyecto, pose sus colegas se oponen tenazmente a cualquier demora en la discusión de la cuestión autónoma irlandesa.

Londres, Marzo 29.—Los señores Chamberlain i Trevelyan preparan un plan de hostilidades contra el gobierno, en la forma de una exposición al parlamento que presentarán a la cámara de los comunes i en la que darán una razón por haber dejado el gabinete.

El gobierno envió 200 hombres de caballería a disolver los grupos revolucionarios orientales; los soldados partieron ayer mismo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1886.

Creíso que lo peor ha pasado ya. El gobierno ha autorizado a los ciudadanos pacíficos a que se armén i para defender sus casas. Patrillas de paisanos i tropas confiaron a los anarquistas.

Paris, Marzo 29.—La liga republicana belga de París, ha convocado a una reunión a los obreros belgas en Francia con el objeto de que asistan a una feria para defender sus casas. Patrillas de paisanos i tropas confiaron a los anarquistas.

Brujas, Marzo 29.—Los anarquistas atacaron ayer y incendiaron la fábrica de lana de Bélgica, logrando contener a los jardines que malviven a los tristes de los anarquistas.

Los habitantes de Flores se han armado con escopetas, mazos i rifles i han conseguido hasta la fecha salvar a su pueblo del saqueo. A un ejercicio

Londres, Abril 1.—El gabinete dividió el proyecto de comprar a los propietarios de tierras en Irlanda sus tierras; pero a causa de la asociación liberal escocesa, Mr. Gladstone propuso modificar su proyecto en varios puntos.

### BRÉJLICA.

Brujas, Marzo 25.—Durante la noche carbones fueron colgados por toda la ciudad convocando a un meeting de obreros para este noche.

Los mineros en Bruselas en Lieja intentaron renovar noche los desórdenes, pero la policía los impidió. Las fuerzas acorraladas en Aywiers están sobre los ermos, listas para sofocar cualquier trastorno del orden. En Lieja se habían cheques entre la guardia civil y los huelguistas. Gran número de soldados extranjeros han llegado a los distritos periféricos para iniciar a los huelguistas para que sigan resistiendo a las autoridades. Grandes refuerzos han llegado a las unidades anglojuntas.

Bruselas, Marzo 26.—Los perjuicios causados por los mineros en huelga en Charleroi ascienden ya a 250,000 pesos, i han amenazado destruir la fábrica de gas de la ciudad. Han mandado refuerzos de tropas a proteger la ciudad.

Charleroi, Marzo 29.—El reinado del terror continúa anche en la ciudad: miles de enemigos se hallaban en las calles i la gran fuerza militar tuvo que salir a dispersarlos. En cuanto la tropa ha sido acordado los huelguistas la atacaron, pero a la vez de fugar los soldados hicieron repetidas descargas sobre los asaltantes, matando a 20 y heriendo a muchos cincuenta de ellos.

Juan los huelguistas colocaron a sus desfases enojados en sus primeras filas, de modo que cuando los soldados hicieron fuego mucha de ellos fueron heridos.

El general Van der Linden ha adoptado la misma táctica que empleó el general Sheridan cuando el general encendió de Chicago. Nada puede transmitir por la ciudad sin un resultado que sea igualmente doloroso.

Paris, Marzo 31.—Los socialistas de París habían preparado una rápidas demostración pública. Intervino la policía i arrestó a todos los directores.

Paris, Marzo 31.—Los anarquistas atacaron ayer y incendiaron la fábrica de lana de Bélgica, logrando contener a los jardines que malviven a los tristes de los anarquistas.

Los habitantes de Flores se han armado con escopetas, mazos i rifles i han conseguido hasta la fecha salvar a su pueblo del saqueo. A un ejercicio

## LOS ANDES.

anarcistas lo rechazaron i dispersaron.  
En los demás puntos amagados por los anarcistas los cíndicatos organizaron comités de vigilancia.

Bogotá, Marzo 30.—Está tarde terminó el huelga en el distrito de Chía. Los guardias civiles han sido desarmados.

En Tocuyito la situación sigue alarmante, en los demás puntos del reino todo está tranquilo.

En Charleroi los belliguistas tercios a sus labores. En Tocuyito intentaron atacar la ciudad, pero se retiraron cuando vieron que la ciudad estaba bien defendida.

Bogotá, Abril 1.—En Gómez hubo un gran resuello de los diputados de que no querían asumir nuevamente i pedir reformas fiscales.

El total de arrestos hechos en Béjucal durante los últimos desordenes pasa de 2,500. Hay más presos de los que las prisiones pueden contener.

### ORIENTE.

Aldama, Marzo 31.—El gobierno ha dado otras órdenes para materializar la guerra, i espera que la cámara de diputados vote en favor de las últimas tres órdenes de reserva.

El Times de Londres dice que es muy posible que Gracie precipite la guerra, antes de una semana, y que las potencias deben hacer todo esfuerzo.

Londres, Abril 1<sup>a</sup> de 1886.—El Pali-Mont Gazette, comentando la situación en Oriente, dice: «El general Alejandro de Béjucal está obsesionado por el miedo que el gobierno de Gómez, los barcos salgan indiscutidos i las potencias inglesas intervengan.

El hecho de que el señor Ríos Basopampa ha entrado al gobierno sirvió anuncios malos para Bulgaria.

La tercera Philippiense se sitúa en Davarport i tiene órdenes de proceder a la Bahía de Seda.

St. Petersburg, Abril 1.—El zar i parte de su consejo en el período hoy i el Crámer. Tómase las mayores precauciones para proteger.

El Journal de St. Petersburg sostiene la posición búlgara diciendo:

«Omar Ríos ha sacrificado tanto su honor de presidente que Bulgaria tiene, el deseo de esperar que Bulgaria le escape.» I agregó al mismo diario: «El príncipe Alejandro ha pasado por un peligro i sufrido una caída difícil.

Llegó a Béjucal el telegrama que Gracie había ordenado a los portavoces que iban a informar a los agentes búlgaros que el general Alejandro iba a aceptar la gobernación del Límena Oriental durante cinco años solamente.

raciones a las bases propuestas por el señor Aníbal González para el establecimiento del Banco, todas las cuales fueron aceptadas por el señor González.

Pero es evidencia con toda evidencia de la manzana absurda que el juzgado de letres les ha entendido. No, el Banco no puede estar obligado a descontar todos i cada uno de los pagares que el gobierno presente al libramiento i indefinidamente para tal efecto, sea cual fuere el origen o procedencia de esos pagares. Yo lo considero todo al capital del Banco, depositado de los particulares, que la mayor parte de los pagares son manifestaciones para descontar la liquidez de pagares que no gobernó, por designio hostil al Banco, hicieron caso sobre tal efecto; el cual, antes de llegar a tal extremo, tendría que ponerse en liquidación para dejar ileso en bien nombre i crédito. Es una paradoja: la existencia del Banco se hallaría a mercadillo del gobierno, lo que en manera alguna nos puede convenir a aquél, al contrario al que en la memoria.

Yo no sé la razón razon i el banco sentido dicen esto. Dicelos también i tú, perfectamente concordio con aquéllos.

En efecto, el artículo 1451 del código civil, dice hablando de los actos declaraciones de voluntad por los cuales el hombre se obliga a otros, en su primera frase, dice: «que se acuerde sacarle con tal que se acuerde o CONTRATO FIRMAR REGULAS O CONTENIR GAN DATOS QUE SIRVAN PARA DEFENDER MINISTERIO.» Que restaclarone se da donde que si se acuerda i indeterminada la cantidad que se refiere la declaración de voluntad, no habrá obligación. Esas reglas no se fijaran, siendo estos artículos contenidos en las palabras del número 8<sup>a</sup> de la resolución ejemplarizada en el año de 1850, que el principio fundamental de la sentencia hoy existente nos enseña. Tampoco se hallan en ninguna parte del contrato ni en la que lo aprueba.

Otro capitulo que para tales plazas, la estipulación no fuese falsa? El Banco, por una práctica constante i ostentada hasta hoy, se subió a la base maraña, con el número 10 en la propuesta que el señor Aníbal González hizo al gobierno para que sirviera de fundamento del mismo Banco. Ella dice así:

«Omar expuso que tales plazas, la estipulación no fuese falsa? El Banco, por una práctica constante i ostentada hasta hoy, se subió a la base maraña, con el número 10 en la propuesta que el señor Aníbal González hizo al gobierno para que sirviera de fundamento del mismo Banco. Ella dice así:

«El Banco se obligaría a descontar los documentos que pagares de aduanas i mercancías de acuerdo con menor (9 1/2) al año.

El gobierno ha comprendido rápidamente en este largo i sensata práctica. De modo que puede decirse con toda veracidad que las partes contrayentes han fijado ya la intención que debe darse a las palabras, que tanto hemos citado: comprometimiento. El Banco a descontar los documentos que le presentó el gobierno; esto es, entenderlos como si se vier de desear allí diligenciados, se llajaran pagares de aduanas.

Si el ministerio de hacienda hiciera público su espíritu fijando las reglas i estableciendo los datos que hicieran disponer la cantidad a que asciende el compromiso del Banco, no habría habido necesidad de esta interpretación. Pero como van estas fechas premisa, nubla de incertidumbre, según las reglas de harmonización, en cuanto de la parte que no se expresó claramente, se ha de interpretar la intención que se fija en la resolución de las fondas necesarias, según lo dispuesto en esta ley.

Es evidente, por tanto, que lo aprobado a la ley en el juzgado sumario promovido por el ministerio público, habría sido que el señor juez de letres se hubiese limitado a condonar el Banco del Ecuador i descontar el pagare en cuantos, con costas, resarcimientos i demás gastos de administración, i no habiendo hallado en razón i en lei que el Banco tenía tal obligación, i en ese sentido, absoluto.

Entendemos igualmente, porque el señor juez de letres al darse la suspensión de ejecución del Banco, porque tal suspensión quien pidió distinta es el gobierno, i esto solamente cuando la diligencia de arguo de cuotas i contabilidad, resulte que el Banco no cumple con los fondos que tienen en la ley, o no cumplen en su cuota, aparte que el juez de letres se juzgada falso como para intentar administrativa, siendo por ello cosa en sentencia, en esa parte por lo mismo.

Quisiera agradecer a los señores diputados que se presentó el señor Ríos a descontar los documentos que le presentó el gobierno i el parlamento que se leen en el punto 8<sup>a</sup> de la resolución ejecutiva dictada por el ministerio de hacienda, en 27 de Marzo de 1887, haciendo modificaciones o seis-

amortizaciones a satisfacción del Banco, lo cual no es fácil ni hacecido en las actuales circunstancias.

El Banco rehusó, pues, con soberanía las bases presentadas en la designación del fondo de amortización.

Respecto a la transacción, debemos lamentar que el hecho de haberse negado el señor juez de letres a oír a la persona destinada a ser procurador o apoderado del Banco, cuando se presentó en el juzgado sin el instrumento del caso, pero protestando exhibido poco después, lo cual es lícito hacerlo, según el artículo 60 del código de ejecuimientos en materia civil, hasta tanto se pronuncie la sentencia. Esto es lo que el llamó rebeldía.

El mismo día en que la sentencia fue notificada i el procurador del Banco, se pidió la revocatoria de ella i subsistidamente se interponía la apelación. La marcha rápida i, por decir así, verborrhírica, que hasta allí había llevado la actuación, tropezó en una lejana desesperanza. Un día dijo que los recursos interpusos por parte del Banco se habían negado; pero al procurador de este caso no se había notificado hasta hoy, hace pocas horas. La apelación no se había negado en 48 bos efectos.

A parte de tal notificación se le ha hecho también la de una aclaratoria pedida por el señor juez fiscal (sin oír para nada al Banco), de lo cual resulta que la cesión de las operaciones del Banco, ordenada en la sentencia del Banco, resulta de acuerdo con el de este expediente de Damas. Es la mejor aclaratoria i no es cosa de revisar reforma de la sentencia? Entonces: ¿por qué quedarán en costas al recurrente?

Mas sea de todo lo que fuese, la pretendida aclaratoria posee su verdadera la mayor i más grave parte del lamentable e inaudito estrado del criterio legal que atribuimos al principio de este establecimiento de la independencia de las poderes constituyentes del gobierno, atribuido al poder judicial, como así debió ser, al conocimiento del caso, i no para declarar como al Banco, sino para decidir lo que fuere alegado a las leyes.

Vamos ahora qué es lo alegado a las leyes en dicho caso. La ley del Banco (de 4 de Junio de 1878), no dice una sola palabra i terminantemente en su artículo 18, que vemos a copiar en seguida:

«Art. 18. El gobierno, por medio de su jefe de estado, tendrá la autoridad de los Banca, i sus espaldas i administración de los mismos. I si se encuentren que se han quebrantado las disposiciones de esta ley o de las estatutas, impender multas de hasta a quinientos pesos, i mandará exigir la responsabilidad por el juez de comercio.

«Puedrá además el gobierno, quando lo estime necesario, ordenar que se formen arqués de cajas i contabilidad del Banco, a fin de ponerse al corriente del caso i descretar la supervisión de las operaciones cuando de ello resultare que no se cumplan con las fondas necesarias, según lo dispuesto en esta ley.

Es evidente, por tanto, que lo aprobado a la ley en el juzgado sumario promovido por el ministerio público, habría sido que el señor juez de letres se hubiese limitado a condonar el Banco del Ecuador i descontar el pagare en cuantos, con costas, resarcimientos i demás gastos de administración, i no habiendo hallado en razón i en lei que el Banco tenía tal obligación, i en ese sentido, absoluto.

Entendemos igualmente, porque el señor juez de letres al darse la suspensión de ejecución del Banco, porque tal suspensión quien pidió distinta es el gobierno, i esto solamente cuando la diligencia de arguo de cuotas i contabilidad, resulte que el Banco no cumple con los fondos que tienen en la ley, o no cumplen en su cuota, aparte que el juez de letres se juzgada falso como para intentar administrativa, siendo por ello cosa en sentencia, en esa parte por lo mismo.

Quisiera agradecer a los señores diputados que se presentó el señor Ríos a descontar los documentos que le presentó el gobierno i el parlamento que se leen en el punto 8<sup>a</sup> de la resolución ejecutiva dictada por el ministerio de hacienda, en 27 de Marzo de 1887, haciendo modificaciones o seis-

amortizaciones a satisfacción del Banco, lo cual no es fácil ni hacecido en las actuales circunstancias.

El Banco rehusó, pues, con soberanía las bases presentadas en la designación del fondo de amortización.

Respecto a la transacción, debemos lamentar que el hecho de haberse negado el señor juez de letres a oír a la persona destinada a ser procurador o apoderado del Banco, cuando se presentó en el juzgado sin el instrumento del caso, pero protestando exhibido poco después, lo cual es lícito hacerlo, según el artículo 60 del código de ejecuimientos en materia civil, hasta tanto se pronuncie la sentencia. Esto es lo que el llamó rebeldía.

El mismo día en que la sentencia fue notificada i el procurador del Banco, se pidió la revocatoria de ella i subsistidamente se interponía la apelación. La marcha rápida i, por decir así, verborrhírica, que hasta allí había llevado la actuación, tropezó en una lejana desesperanza. Un día dijo que los recursos interpusos por parte del Banco se habían negado; pero al procurador de este caso no se había notificado hasta hoy, hace pocas horas. La apelación no se había negado en 48 bos efectos.

A parte de tal notificación se le ha hecho también la de una aclaratoria pedida por el señor juez fiscal (sin oír para nada al Banco), de lo cual resulta que la cesión de las operaciones del Banco, ordenada en la sentencia del Banco, resulta de acuerdo con el de este expediente de Damas. Es la mejor aclaratoria i no es cosa de revisar reforma de la sentencia? Entonces: ¿por qué quedarán en costas al recurrente?

Mas sea de todo lo que fuese, la pretendida aclaratoria posee su verdadera la mayor i más grave parte del lamentable e inaudito estrado del criterio legal que atribuimos al principio de este establecimiento de la independencia de las poderes constituyentes del gobierno, atribuido al poder judicial, como así debió ser, al conocimiento del caso, i no para declarar como al Banco, sino para decidir lo que fuere alegado a las leyes.

Vamos ahora qué es lo alegado a las leyes en dicho caso. La ley del Banco (de 4 de Junio de 1878), no dice una sola palabra i terminantemente en su artículo 18, que vemos a copiar en seguida:

«Art. 18. El gobierno, por medio de su jefe de estado, tendrá la autoridad de los Banca, i sus espaldas i administración de los mismos. I si se encuentren que se han quebrantado las disposiciones de esta ley o de las estatutas, impender multas de hasta a quinientos pesos, i mandará exigir la responsabilidad por el juez de comercio.

«Puedrá además el gobierno, quando lo estime necesario, ordenar que se formen arqués de cajas i contabilidad del Banco, a fin de ponerse al corriente del caso i descretar la supervisión de las operaciones cuando de ello resultare que no se cumplan con las fondas necesarias, según lo dispuesto en esta ley.

Es evidente, por tanto, que lo aprobado a la ley en el juzgado sumario promovido por el ministerio público, habría sido que el señor juez de letres se hubiese limitado a condonar el Banco del Ecuador i descontar el pagare en cuantos, con costas, resarcimientos i demás gastos de administración, i no habiendo hallado en razón i en lei que el Banco tenía tal obligación, i en ese sentido, absoluto.

Entendemos igualmente, porque el señor juez de letres al darse la suspensión de ejecución del Banco, porque tal suspensión quien pidió distinta es el gobierno, i esto solamente cuando la diligencia de arguo de cuotas i contabilidad, resulte que el Banco no cumple con los fondos que tienen en la ley, o no cumplen en su cuota, aparte que el juez de letres se juzgada falso como para intentar administrativa, siendo por ello cosa en sentencia, en esa parte por lo mismo.

Quisiera agradecer a los señores diputados que se presentó el señor Ríos a descontar los documentos que le presentó el gobierno i el parlamento que se leen en el punto 8<sup>a</sup> de la resolución ejecutiva dictada por el ministerio de hacienda, en 27 de Marzo de 1887, haciendo modificaciones o seis-

amortizaciones a satisfacción del Banco, lo cual no es fácil ni hacecido en las actuales circunstancias.

El Banco rehusó, pues, con soberanía las bases presentadas en la designación del fondo de amortización.

Respecto a la transacción, debemos lamentar que el hecho de haberse negado el señor juez de letres a oír a la persona destinada a ser procurador o apoderado del Banco, cuando se presentó en el juzgado sin el instrumento del caso, pero protestando exhibido poco después, lo cual es lícito hacerlo, según el artículo 60 del código de ejecuimientos en materia civil, hasta tanto se pronuncie la sentencia. Esto es lo que el llamó rebeldía.

El mismo día en que la sentencia fue notificada i el procurador del Banco, se pidió la revocatoria de ella i subsistidamente se interponía la apelación. La marcha rápida i, por decir así, verborrhírica, que hasta allí había llevado la actuación, tropezó en una lejana desesperanza. Un día dijo que los recursos interpusos por parte del Banco se habían negado; pero al procurador de este caso no se había notificado hasta hoy, hace pocas horas. La apelación no se había negado en 48 bos efectos.

A parte de tal notificación se le ha hecho también la de una aclaratoria pedida por el señor juez fiscal (sin oír para nada al Banco), de lo cual resulta que la cesión de las operaciones del Banco, ordenada en la sentencia del Banco, resulta de acuerdo con el de este expediente de Damas. Es la mejor aclaratoria i no es cosa de revisar reforma de la sentencia? Entonces: ¿por qué quedarán en costas al recurrente?

Mas sea de todo lo que fuese, la pretendida aclaratoria posee su verdadera la mayor i más grave parte del lamentable e inaudito estrado del criterio legal que atribuimos al principio de este establecimiento de la independencia de las poderes constituyentes del gobierno, atribuido al poder judicial, como así debió ser, al conocimiento del caso, i no para declarar como al Banco, sino para decidir lo que fuere alegado a las leyes.

Vamos ahora qué es lo alegado a las leyes en dicho caso. La ley del Banco (de 4 de Junio de 1878), no dice una sola palabra i terminantemente en su artículo 18, que vemos a copiar en seguida:

«Art. 18. El gobierno, por medio de su jefe de estado, tendrá la autoridad de los Banca, i sus espaldas i administración de los mismos. I si se encuentren que se han quebrantado las disposiciones de esta ley o de las estatutas, impender multas de hasta a quinientos pesos, i mandará exigir la responsabilidad por el juez de comercio.

«Puedrá además el gobierno, quando lo estime necesario, ordenar que se formen arqués de cajas i contabilidad del Banco, a fin de ponerse al corriente del caso i descretar la supervisión de las operaciones cuando de ello resultare que no se cumplan con las fondas necesarias, según lo dispuesto en esta ley.

Es evidente, por tanto, que lo aprobado a la ley en el juzgado sumario promovido por el ministerio público, habría sido que el señor juez de letres se hubiese limitado a condonar el Banco del Ecuador i descontar el pagare en cuantos, con costas, resarcimientos i demás gastos de administración, i no habiendo hallado en razón i en lei que el Banco tenía tal obligación, i en ese sentido, absoluto.

Entendemos igualmente, porque el señor juez de letres al darse la suspensión de ejecución del Banco, porque tal suspensión quien pidió distinta es el gobierno, i esto solamente cuando la diligencia de arguo de cuotas i contabilidad, resulte que el Banco no cumple con los fondos que tienen en la ley, o no cumplen en su cuota, aparte que el juez de letres se juzgada falso como para intentar administrativa, siendo por ello cosa en sentencia, en esa parte por lo mismo.

Quisiera agradecer a los señores diputados que se presentó el señor Ríos a descontar los documentos que le presentó el gobierno i el parlamento que se leen en el punto 8<sup>a</sup> de la resolución ejecutiva dictada por el ministerio de hacienda, en 27 de Marzo de 1887, haciendo modificaciones o seis-

amortizaciones a satisfacción del Banco, lo cual no es fácil ni hacecido en las actuales circunstancias.

El Banco rehusó, pues, con soberanía las bases presentadas en la designación del fondo de amortización.

Respecto a la transacción, debemos lamentar que el hecho de haberse negado el señor juez de letres a oír a la persona destinada a ser procurador o apoderado del Banco, cuando se presentó en el juzgado sin el instrumento del caso, pero protestando exhibido poco después, lo cual es lícito hacerlo, según el artículo 60 del código de ejecuimientos en materia civil, hasta tanto se pronuncie la sentencia. Esto es lo que el llamó rebeldía.

El mismo día en que la sentencia fue notificada i el procurador del Banco, se pidió la revocatoria de ella i subsistidamente se interponía la apelación. La marcha rápida i, por decir así, verborrhírica, que hasta allí había llevado la actuación, tropezó en una lejana desesperanza. Un día dijo que los recursos interpusos por parte del Banco se habían negado; pero al procurador de este caso no se había notificado hasta hoy, hace pocas horas. La apelación no se había negado en 48 bos efectos.

A parte de tal notificación se le ha hecho también la de una aclaratoria pedida por el señor juez fiscal (sin oír para nada al Banco), de lo cual resulta que la cesión de las operaciones del Banco, ordenada en la sentencia del Banco, resulta de acuerdo con el de este expediente de Damas. Es la mejor aclaratoria i no es cosa de revisar reforma de la sentencia? Entonces: ¿por qué quedarán en costas al recurrente?

Mas sea de todo lo que fuese, la pretendida aclaratoria posee su verdadera la mayor i más grave parte del lamentable e inaudito estrado del criterio legal que atribuimos al principio de este establecimiento de la independencia de las poderes constituyentes del gobierno, atribuido al poder judicial, como así debió ser, al conocimiento del caso, i no para declarar como al Banco, sino para decidir lo que fuere alegado a las leyes.

Vamos ahora qué es lo alegado a las leyes en dicho caso. La ley del Banco (de 4 de Junio de 1878), no dice una sola palabra i terminantemente en su artículo 18, que vemos a copiar en seguida:

«Art. 18. El gobierno, por medio de su jefe de estado, tendrá la autoridad de los Banca, i sus espaldas i administración de los mismos. I si se encuentren que se han quebrantado las disposiciones de esta ley o de las estatutas, impender multas de hasta a quinientos pesos, i mandará exigir la responsabilidad por el juez de comercio.

«Puedrá además el gobierno, quando lo estime necesario, ordenar que se formen arqués de cajas i contabilidad del Banco, a fin de ponerse al corriente del caso i descretar la supervisión de las operaciones cuando de ello resultare que no se cumplan con las fondas necesarias, según lo dispuesto en esta ley.

Es evidente, por tanto, que lo aprobado a la ley en el juzgado sumario promovido por el ministerio público, habría sido que el señor juez de letres se hubiese limitado a condonar el Banco del Ecuador i descontar el pagare en cuantos, con costas, resarcimientos i demás gastos de administración, i no habiendo hallado en razón i en lei que el Banco tenía tal obligación, i en ese sentido, absoluto.

Entendemos igualmente, porque el señor juez de letres al darse la suspensión de ejecución del Banco, porque tal suspensión quien pidió distinta es el gobierno, i esto solamente cuando la diligencia de arguo de cuotas i contabilidad, resulte que el Banco no cumple con los fondos que tienen en la ley, o no cumplen en su cuota, aparte que el juez de letres se juzgada falso como para intentar administrativa, siendo por ello cosa en sentencia, en esa parte por lo mismo.

Quisiera agradecer a los señores diputados que se presentó el señor Ríos a descontar los documentos que le presentó el gobierno i el parlamento que se leen en el punto 8<sup>a</sup> de la resolución ejecutiva dictada por el ministerio de hacienda, en 27 de Marzo de 1887, haciendo modificaciones o seis-

amortizaciones a satisfacción del Banco, lo cual no es fácil ni hacecido en las actuales circunstancias.

El Banco rehusó, pues, con soberanía las bases presentadas en la designación del fondo de amortización.

Respecto a la transacción, debemos lamentar que el hecho de haberse negado el señor juez de letres a oír a la persona destinada a ser procurador o apoderado del Banco, cuando se presentó en el juzgado sin el instrumento del caso, pero protestando exhibido poco después, lo cual es lícito hacerlo, según el artículo 60 del código de ejecuimientos en materia civil, hasta tanto se pronuncie la sentencia. Esto es lo que el llamó rebeldía.

El mismo día en que la sentencia fue notificada i el procurador del Banco, se pidió la revocatoria de ella i subsistidamente se interponía la apelación. La marcha rápida i, por decir así, verborrhírica, que hasta allí había llevado la actuación, tropezó en una lejana desesperanza. Un día dijo que los recursos interpusos por parte del Banco se habían negado; pero al procurador de este caso no se había notificado hasta hoy, hace pocas horas. La apelación no se había negado en 48 bos efectos.

A parte de tal notificación se le ha hecho también la de una aclaratoria pedida por el señor juez fiscal (sin oír para nada al Banco), de lo cual resulta que la cesión de las operaciones del Banco, ordenada en la sentencia del Banco, resulta de acuerdo con el de este expediente de Damas. Es la mejor aclaratoria i no es cosa de revisar reforma de la sentencia? Entonces: ¿por qué quedarán en costas al recurrente?

Mas sea de todo lo que fuese, la pretendida aclaratoria posee su verdadera la mayor i más grave parte del lamentable e inaudito estrado del criterio legal que atribuimos al principio de este establecimiento de la independencia de las poderes constituyentes del gobierno, atribuido al poder judicial, como así debió ser, al conocimiento del caso, i no para declarar como al Banco, sino para decidir lo que fuere alegado a las leyes.

Vamos ahora qué es lo alegado a las leyes en dicho caso. La ley del Banco (de 4 de Junio de 1878), no dice una sola palabra i terminantemente en su artículo 18, que vemos a copiar en seguida:

«Art. 18. El gobierno, por medio de su jefe de estado, tendrá la autoridad de los Banca, i sus espaldas i administración de los mismos. I si se encuentren que se han quebrantado las disposiciones de esta ley o de las estatutas, impender multas de hasta a quinientos pesos, i mandará exigir la responsabilidad por el juez de comercio.

«Puedrá además el gobierno, quando lo estime necesario, ordenar que se formen arqués de cajas i contabilidad del Banco, a fin de ponerse al corriente del caso i descretar la supervisión de las operaciones cuando de ello resultare que no se cumplan con las fondas necesarias, según lo dispuesto en esta ley.

Es evidente, por tanto, que lo aprobado a la ley en el juzgado sumario promovido por el ministerio público, habría sido que el señor juez de letres se hubiese limitado a condonar el Banco del Ecuador i descontar el pagare en cuantos, con costas, resarcimientos i demás gastos de administración, i no habiendo hallado en razón i en lei que el Banco tenía tal obligación, i en ese sentido, absoluto.

Entendemos igualmente, porque el señor juez de letres al darse la suspensión de ejecución del Banco, porque tal suspensión quien pidió distinta es el gobierno, i esto solamente cuando la diligencia de arguo de cuotas i contabilidad, resulte que el Banco no cumple con los fondos que tienen en la ley, o no cumplen en su cuota, aparte que el juez de letres se juzgada falso como para intentar administrativa, siendo por ello cosa en sentencia, en esa parte por lo mismo.

Quisiera agradecer a los señores diputados que se presentó el señor Ríos a descontar los documentos que le presentó el gobierno i el parlamento que se leen en el punto 8<sup>a</sup> de la resolución ejecutiva dictada por el ministerio de hacienda, en 27 de Marzo de 1887, haciendo modificaciones o seis-

amortizaciones a satisfacción del Banco, lo cual no es fácil ni hacecido en las actuales circunstancias.

El Banco rehusó, pues, con soberanía las bases presentadas en la designación del fondo de amortización.

Respecto a la transacción, debemos lamentar que el hecho de haberse negado el señor juez de letres a oír a la persona destinada a ser procurador o apoderado del Banco, cuando se presentó en el juzgado sin el instrumento del caso, pero protestando exhibido poco después, lo cual es lícito hacerlo, según el artículo 60 del código de ejecuimientos en materia civil, hasta tanto se pronuncie la sentencia. Esto es lo que el llamó rebeldía.

El mismo día en que la sentencia fue notificada i el procurador del Banco, se pidió la revocatoria de ella i subsistidamente se interponía la apelación. La marcha rápida i, por decir así, verborrhírica, que hasta allí había llevado la actuación, tropezó en una lejana desesperanza. Un día dijo que los recursos interpusos por parte del Banco se habían negado; pero al procurador de este caso no se había notificado hasta hoy, hace pocas horas. La apelación no se había negado en 48 bos efectos.

A parte de tal notificación se le ha hecho también la de una aclaratoria pedida por el señor juez fiscal (sin oír para nada al Banco), de lo cual resulta que la cesión de las operaciones del Banco, ordenada en la sentencia del Banco, resulta de acuerdo con el de este expediente de Damas. Es la mejor aclaratoria i no es cosa de revisar reforma de la sentencia? Entonces: ¿por qué quedarán en costas al recurrente?

Mas sea de todo lo que fuese, la pretendida aclaratoria posee su verdadera la mayor i más grave parte del lamentable e inaudito estrado del criterio legal que atribuimos al principio de este establecimiento de la independencia de las poderes constituyentes del gobierno, atribuido al poder judicial, como así debió ser, al conocimiento del caso, i no para declarar como al Banco, sino para decidir lo que fuere alegado a las leyes.

Vamos ahora qué es lo alegado a las leyes en dicho caso. La ley del Banco (de 4 de Junio de 1878), no dice una sola palabra i terminantemente en su artículo 18, que vemos a copiar en seguida:

«Art. 18. El gobierno, por medio de su jefe de estado, tendrá la autoridad de los Banca, i sus espaldas i administración de los mismos. I si se encuentren que se han quebrantado las disposiciones de esta ley o de las estatutas, impender multas de hasta a quinientos pesos, i mandará exigir la responsabilidad por el juez de comercio.

«Puedrá además el gobierno, quando lo estime necesario, ordenar que se formen arqués de cajas i contabilidad del Banco, a fin de ponerse al corriente del caso i descretar la supervisión de las operaciones cuando de ello resultare que no se cumplan con las fondas necesarias, según lo dispuesto en esta ley.

Es evidente, por tanto, que lo aprobado a la ley en el juzgado sumario promovido por el ministerio público, habría sido que el señor juez de letres se hubiese limitado a condonar el Banco del Ecuador i descontar el pagare en cuantos, con costas, resarcimientos i demás gastos de administración, i no habiendo hallado en razón i en lei que el Banco tenía tal obligación, i en ese sentido, absoluto.

Entendemos igualmente, porque el señor juez de letres al darse la suspensión de ejecución del Banco, porque tal suspensión quien pidió distinta es el gobierno, i esto solamente cuando la diligencia de arguo de cuotas i contabilidad, resulte que el Banco no cumple con los fondos que tienen en la ley, o no cumplen en su cuota, aparte que el juez de letres se juzgada falso como para intentar administrativa, siendo por ello cosa en sentencia, en esa parte por lo mismo.

Quisiera agradecer a los señores diputados que se presentó el señor Ríos a descontar los documentos que le presentó el gobierno i el parlamento que se leen en el punto 8<sup>a</sup> de la resolución ejecutiva dictada por el ministerio de hacienda, en 27 de Marzo de 1887, haciendo modificaciones o seis-

amortizaciones a satisfacción del Banco, lo cual no es fácil ni hacecido en las actuales circunstancias.

El Banco rehusó, pues, con soberanía las bases presentadas en la designación del fondo de amortización.

Respecto a la transacción, debemos lamentar que el hecho de haberse negado el señor juez de letres a oír a la persona destinada a ser procurador o apoderado del Banco, cuando se presentó en el juzgado sin el instrumento del caso, pero protestando exhibido poco después, lo cual es lícito hacerlo, según el artículo 60 del código de ejecuimientos en materia civil, hasta tanto se pronuncie la sentencia. Esto es lo que el llamó rebeldía.

El mismo día en que la sentencia fue notificada i el procurador del Banco, se pidió la revocatoria de ella i subsistidamente se interponía la apelación. La marcha rápida i, por decir así, verborrhírica, que hasta allí había llevado la actuación, tropezó en una lejana desesperanza. Un día dijo que los recursos interpusos por parte del Banco se habían negado; pero al procurador de este caso no se había notificado hasta hoy, hace pocas horas. La apelación no se había negado en 48 bos efectos.

A parte de tal notificación se le ha hecho también la de una aclaratoria pedida por el señor juez fiscal (sin oír para nada al Banco), de lo cual resulta que la cesión de las operaciones del Banco, ordenada en la sentencia del Banco, resulta de acuerdo con el de este expediente de Damas. Es la mejor aclaratoria i no es cosa de revisar reforma de la sentencia? Entonces: ¿por qué quedarán en costas al recurrente?

Mas sea de todo lo que fuese, la pretendida aclaratoria posee su verdadera la mayor i más grave parte del lamentable e inaudito estrado del criterio legal que atribuimos al principio de este establecimiento de la independencia de las poderes constituyentes del gobierno, atribuido al poder judicial, como así debió ser, al conocimiento del caso, i no para declarar como al Banco, sino para decidir lo que fuere alegado a las leyes.

Vamos ahora qué es lo alegado a las leyes en dicho caso. La ley del Banco (de 4 de Junio de 1878), no dice una sola palabra i terminantemente en su artículo 18, que vemos a copiar en

## LOS ANDES.

viñas férreas, en la animación de sus pueblos i en el incesante rumor de los talleres; saben i bien entendido, que estas son las majestuosas huelgas que han de dejar impresas en este bendito suelo para poder decir a los hombres de mañana: *Por aquí hemos pasado los hombres de allí i hasta aquí hemos llegado:* a ver donde llegan nuestros.

Este que representa i ayuda, eso es el comerciante.

### Consejo a las madres.

SEÑORIAL CALMANTE DE LA FRAZ. WISDOM dárle a tu hija una atmósfera de paz y tranquilidad, para que las tensiones de la actividad. Preparando aktivamente al pequeño paciente: produce un sueño tranquilo i natural, aliviando todo dolor i anxiiedad al angelito rizquelle i jolla. Se mal ope las heridas o lesiones y se alivia el dolor. Alivia las fiebres, calma todo dolor, reguliza los intestinos, i es el mejor remedio contra para diarreas u ocasionado por la dentina u otra causa.

## Gronica.

### Itinerario de los vapores ingleses.

#### LLEGADAS.

Abell 1.— El Colombia, del Callao.  
7.— El Steven, de Panamá, con mala inglesa, francesa i americanas.  
8.— El Juncos, del Callao.  
16.— El Colombia, de Panamá, con mala americana.  
25.— El Rio, del Callao.  
26.— El Poole, de Panamá, con mala inglesa.  
27.— El Moreeb, del Callao.  
28.— El Mercurio, de Panamá i Intermedias.  
29.— El Rio, de Panamá, con mala americana.  
30.— El Colombia, del Callao.

#### SALIDAS.

Abell 1.— El Rio, para Callao.  
2.— El Colombia, para Panamá, con mala inglesa.  
3.— El Moreeb, para Panamá i Intermedias.  
7.— El Steven, para Callao.  
9.— El Rio, para Panamá, con mala americana.  
15.— El Colombia, para Callao.  
18.— El Rio, para Panamá, con mala inglesa.  
21.— El Poole, para el Callao.  
22.— El Pionero, para Panamá, con mala francesa.  
29.— El Rio, para el Callao.  
30.— El Colombia, para Panamá, con mala inglesa i americana.  
31.— El Moreeb, para Panamá i Intermedias.

El congreso ha sido convocado a sesiones ordinarias. Con este motivo hemos de recordar que las provincias del Guayas i Los Ríos fueron incompletas i tardíamente representadas en el último, i la de Esmeraldas nos parecen que lo fué lo más absoluto. Esperamos que los señores senadores i diputados sean hoy más diligentes i punctilios en asistir al congreso, i llamamos la atención de los señores gobernadores de provincias a fin de que paren a estos inconvenientes.

Los montoneros han sufrido tres descalabros en las montañas del Darién, en el cauce de Santa Elena i en Quevedo. Podemos considerar a Santa Elena despejado i ya es de fanesta plaza. El Darién quedan partidas de poco numero cada uno, i tenemos confianza en que pronto desaparecerán. El golpe que han recibido en Quevedo es fuerte: esa partida que constaba de más de cien hombres, ha tenido 60 muertos, como 40 prisioneros i numerosas bajas; i podemos considerarla extinguida. Sensible es que ese menor hecho haya costado la vida a algunos soldados i, relativamente, numerosos oficiales del ejército.

Los representantes del ejecutivo han pedido al Juzgado de Letras modificaciones de la sentencia dictada contra el Banco del Ecuador. Conforme a esa modificación, el Banco deberá suspender sus operaciones caso que no desencuentre los pagares del gobierno. El saldo del señor juez de las sierras ha sido corregido por el mismo a quien apostrophó. Sin embargo, la sentencia es todavía oneraria i monstruosa, porque imponiendo a más de las diez, la pena de multa e indemnización de daños i perjuicios, no se sabe cómo, cuando ni de qué manera se harán efectivas i por qué son cuatro veces por uno solo.

For lo demás, tenemos entendido que ha sido principio de avivamiento entre el gobierno i el Banco, i creemos que ha por que complacerse en ello.

El señor don Obdulio Druet ha obtenido su empleo de jefe político de este santo, i ha entrado en funciones.

Según el periódico oficial, se averiguó judicialmente en Quito i se adjuntó al Banco Internaciona voraz o no a poner en circulación los billetes del estinguido Banco de Quito i si se niega o no a cambiárlos. Aparece también que conjuntamente la ejecuta ha pedido esa investigación.

Según el Comercio de Quito la ejecuta, efectivamente, se negaba al canje alegando que la capacidad de billetes en circulación era mayor que a calculada; pero al gobierno había

tomado estríctas medidas i el cambio se verificaba, aunque paulatinamente i en ciertas circunstancias. Las últimas noticias hacen prever que la ejecuta se resistía en abstenerse al cumplimiento de sus compromisos. Los billetes del Banco de Quito estaban completamente depreciados i el pueblo, que es el factor, lleno de angustia.

Leemos también en el periódico oficial un decreto ejecutivo por el que se impone una contribución en forma de empréstito, de 2% a los que tengan de S. 10,000 a S. 20,000; i de S. 20,000 a S. 40,000 el 4%; i de más de S. 40,000, el 5%. Las municipalidades están incluidas en el impuesto. Los gobernadores son los encargados de hacerlo efectivo, i se restringirán no sólo por los catastros, sino también por informes privados. El producto era destinado a gastos de guerra; i el pago se efectuará el próximo año de S. 7 con la décima parte de los productos de saharra i la cuarta de lo que sea al gobierno por el diezmo.

Unicamente i por ahora observámos en aviso a esta operación que carece de determinación de la cantidad que el gobierno necesita; i que es más pesada para los cortos barberos, que para los mayores; que los prestamistas o contribuyentes quedan al arbitrio de los gobernadores de provincias; i que en la promesa, del reembolso no hay la solidez que fuera de darse, en bien del gobierno mismo.

Un editorial del mismo periódico pretende demostrar que la falta de realización del empréstito, traería el papel moneda; i los considerando del decreto manifiestan que estamos amonestados de revueltas e invasiones. Ya el año pasado en vísperas del congreso se infirió la necesidad del papel moneda, cosa que el congreso no aceptó. En punto a la revuelta e invasiones, son hechos, no únicamente teóricos; pero desde que escribió aquí el señor general Salazar, la confianza en el pronto restablecimiento del trabajo i la tranquilidad apaciguan en todos, i esa confianza gana fuerza cada día. Los montoneros desaparecerán dentro de poco: quedan los invasores, i tenemos suficientes datos para apreciar su actividad i en medida; pero creemos que esos trabajos no invadir. Reconocemos que el gobierno debe estar preparado, queremos que lo esté; pero encontramos en el decreto de que hablamos turbación de ánimo si establecerlo i precipitarnos al expediente, i tememos que en lugar de producir los buenes efectos que debían, los produzca males.

El Sr. doctor don Bartolomé Huerta ha dejado de existir hoy, después de algunos días de grave enfermedad. Era un antiguo i distinguido—bogado, desempeñó en diversas ocasiones los cargos de lejisador, concejero i otros, i los desempeñó con tipo, horas i patriotismo. Presentamos nuestra condolencia a la familia.

### Correspondencia de Los Andes.

Señor J. J. N.—Quito.—Queda en libertad en encierro hasta el trimestre 99 del año 24 inclusive.

Señor F. G.—Bogotá.—Nada debo al Dr. U. por su suscripción hasta el 81 de Marzo ultimo.

Señor J. G. T.—Babahoyo.—Queda pagada su suscripción hasta el trimestre 4.º del año 28.

Santo Domingo, Enero 25 de 1880.

Señor Dr. B. Goussard,

Santo Domingo.

Mai Señor mio:

Para los fines que puedas convenirme aprecio mucho a mandarte mi sincero agradecimiento por la asistencia curación realizada en mí, morded i en bondadosos consejos.

Hallábame sintiendo de una fiebre

VALS FUENTE  
Marie Tourrette  
(ardèche)

**La Caisse Générale  
d'ÉPARGNE ET de CRÉDIT**  
SOCIÉTÉ CONSTITUÉE LE 4 MAY 1861  
à 416, Place Lafayette, à PARIS +  
Demande un Agent Général pour la Vente au Crédit  
des Obligations à Lots de la Ville de Paris,  
du Crédit Foncier de France, de la Ville de Bruxelles, etc.

piensar que ya me había llevado al último extremo, es decir al caso en que ya deshaciéndose por los facultativos que iban a prescribir a los últimos auxilios de la religión. En ese critico estado, fui que por consejo de Ud. tomé el Pectoral de Avacabuña junto con el scute de hígado de bacalao preparado por los señores Lamson i Kemp, i dispuse de algunos momentos de uso constante de estos dos admirables remedios, el mas habrá ya desaparecido radicalmente, la otra habrá en el goce de la más perfecta salud.

Reiterando mis gracias, i Soi de U. entero servido.

J. H. Prat. 67.

## Instituta.

El primer libro de la Instituta del Decálogo, escrito por el doctor don Vicente Paz, se encuentra en venta, en la Librería Breyner, en la calle de la Justicia, n.º 12, en Madrid, por 150 francos. Agraciada novela hasta la edición del Código Civil. Un Instituto i este libro es necesario para el estudio tanto de la vida social, moral y política de la nación, como de las buenas costumbres i la moralidad de los cristianos, que dan una profunda enseñanza.

2,250.—30.—all.

Depósito principal 227, calle San-Honoré, París.

LA ETERNA BELLEZA del CUTIS extendida por el empleo de la  
**PERFUMERIA-ORIZA**  
de L. LEGRAND, Proveedor de la Corte de Rusia

Oriza-Loris  
Oriza-Valenté  
Oriza-Steinson  
Oriza-Plumier  
Oriza-Perfume  
Oriza-Vielle  
Oriza-Anglica  
Oriza-Sénéchal  
Oriza-Clémentine  
Oriza-Lorraine  
Oriza-Champagne  
Oriza-Orchidéa

No más Tintura Proprietary CYA DE VALE BLANC  
ORIZALINE  
JESSI SEITHSON  
JOHN SMITH  
GORDON & CO  
TOMAS LE MARTE  
207, rue ST HONORE PARIS  
LEGRAND

ORIZA-OIL, Aceite para el Cabello.  
DECONFLIER DE LAS NUMEROSE FALSIFICACIONES.  
Depósito principal 227, calle San-Honoré, París

### GOTA, REUMATISMOS, DOLORES

## SOLUCIÓN del Doctor Clin

Laureado de la Facultad de Medicina de París. — Premio Montyon

La Verdadera Solución CLIN de Salicátorio de Sosa no empieza para curar:

Las Afecciones Reumáticas agudas y crónicas, el Reumatismo gótico, los Dolores articulares y musculares, y todas las veces que se quiera calmar los padecimientos ocasionados por estas enfermedades.

La Verdadera Solución CLIN está el mejor remedio contra los Reumatismos, la Gota y los Dolores.

Cada frasco va acompañado con una instrucción detallada.

Enviase la Verdadera Solución de CLIN y CO, de PARIS, que se halla en las principales Farmacias y Droguerías.

### ENFERMEDADES NERVIOSAS

## CÁPSULAS del Doctor Clin

Laureado de la Facultad de Medicina de París. — Premio Montyon.

Las Verdaderas Cápsulas CLIN el Bromuro de Alcanfor se emplean contra las Afecciones nerviosas y del Cerebro y en las enfermedades siguientes:

Aama, Angiismo, Afecciones del Corazón, Hipertónico, Epilepsia, Alucinaciones, Aturdimiento, Jaqueca, Enfermedades de las vías urinarias y para calmar las excitaciones de toda clase.

Cada frasco va acompañado con una instrucción detallada.

Enviense las Verdaderas Cápsulas al Bromuro de Alcanfor de CLIN Y CO DE PARIS que se hallan en las principales Farmacias y Droguerías.

### MEDALLA DE HONOR

EL ACEITE CHEVRIER es destinado para todo tipo de Alquieras, inflamaciones, dolores articulares, etc., etc. Es un remedio natural, pero de rápida acción.

EL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO es el remedio más indicado para la diarrea y estreñimiento.

EL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERMENTADO es la mejor preparación para la diabetes, diabetes estreñimiento, etc. etc. etc.

EL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERMENTADO CON ALQUÍRIO es el mejor remedio para la diabetes, diabetes estreñimiento, etc. etc. etc.

Depósitos en: Bélgica, Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

### DIPLOMA DE HONOR

GRANDEZA PARA TODAS LAS  
Célébridades Médicas  
DE FRANCIA Y EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ENTREPRENDIAS ALQUÍRICO,  
ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS,  
CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en todas las principales Farmacias de Europa.

RECOMPENSA de 10,000 francos

BESALU 60, CIBOLES 1282

Diploma de Honor

ESTROPETAS DE HIGADO DE BACALAO Y FERRUGINOSO AL ALQUITRAN

ELEGANTES Y REFINADOS.

Constituye una droga completa de los más variados efectos.

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS

DE FRANCIA Y DE EUROPA

RECIBIDA POR EL DIPLOMA DE HONOR

ESTROPETAS ALQUÍRICO, ALUCINACIONES ESTREÑIMIENTOS

CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS, CLAVICULAS

ANEMIA, CIRROSIS, TISE, NAUSÍCIA, NAUSÍCIA

VINO de Coca

Depósitos en: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Brasil, etc.

GRANDEZA PARA TODAS LAS CÉLEBRIDADES MÉDICAS